

La temprana autonomía universitaria

*L*a autonomía es un atributo descrito en la idea de universidad que orientó su fundación durante el gobierno socialista de Felipe Carrillo Puerto, en 1922, transfiriendo desde la esfera del poder público los derechos para regir su vida interior, recursos económicos para su funcionamiento y dominio de los inmuebles necesarios, cuyo fundamento se encuentra en la naturaleza intrínseca de la naciente institución, que requería de las nuevas libertades exploradas por la revolución mexicana. Quizás influyó también en el pensamiento del gobernador yucateco, el marcado interés que tuvo por la autonomía procurada en el movimiento de reforma universitaria que inició en la Universidad de Córdoba, Argentina, en 1918, y sus relaciones con algunos de sus protagonistas como José Ingenieros, con quien sostuvo una interesante relación epistolar, y con Alfredo Palacios Espinosa, a la sazón rector de la Universidad de la Plata, y a quien se otorgó el primer Doctorado Honoris Causa en la alta casa de estudios de Yucatán en 1923.

Ciertamente el Instituto Literario del Estado, fundado en 1867, había sido el bastión del libre examen y de la investigación, impulsado por el liberalismo juarista. Sin embargo, la revolución social mexicana, con su característica miscelánea ideológica, se había planteado tanto en las regiones del país como en la capital, potenciar el talento de los jóvenes a favor de una sociedad más justa definida en la Constitución de 1917, que se pudiera impulsar a través del establecimiento de universidades gratuitas y abiertas, por encima de cualquier religión, ideas o condición de clase.

La más clara expresión del ideario autonómico que guió al gobernador Felipe Carrillo Puerto en la creación de la universidad quedó encarnada en el Decreto número 15 del 25 de febrero de 1922, donde se indicaba que el instituto de alta enseñanza fundado se nombraría Universidad Nacional del Sureste de México, añadiendo la manera en que se le dotaría de recursos financieros, y que para regir su vida interior se gobernaría "por los ordenamientos de esta Ley y los Reglamentos correspondientes". Con relación al dominio de bienes inmuebles, el artículo tercero puso de relieve que "Los edificios que hoy pertenecen al Gobierno del Estado, en que están establecidas las escuelas, quedarán, desde la publicación de esta Ley, bajo el gobierno de la Universidad". Por lo demás, el artículo sexto destaca un aspecto



central para la vida autonómica de la Universidad, al apuntar lo siguiente: "Por esta primer y única vez y mientras se establecen las prácticas universitarias, el Rector de la Universidad y los Directores de cada una de las Facultades que comprenden la misma serán nombrados por el Gobierno del Estado..."

Provista de los instrumentos legales y recursos necesarios para desarrollarse, la Universidad Nacional de Sureste comenzó a funcionar como institución autónoma el 1 de marzo de 1922, y aunque no nació de una declaratoria de *Autonomía de Jure* —como se ha indicado en otra parte de este libro— su ley de creación establecía los suficientes atributos autonómicos, muy próximos del ideario de Córdoba, dado que poseía personalidad jurídica y patrimonio propios, y para el nombramiento de sus autoridades dependía de sus propias decisiones y no de los tres poderes que integran el Estado.

La importancia de la autonomía universitaria se hizo patente al facultar a la institución para desempeñar cuatro grandes rúbricas: autonomía de autogobierno, autorregulación, autogestión administrativa y autodeterminación académica. Y al revisar el registro de lo que aconteció entre el mes de marzo de 1922 y enero de 1924, la vida universitaria deja ver numerosos trabajos que muestran el accionar autonómico como un elemento necesario en el diario acontecer universitario. Una primera disposición trascendente acordada por el Consejo Universitario, durante su primera sesión de marzo de 1922, erigido como autoridad colegiada, bajo la presidencia del rector Eduardo Urzaiz Rodríguez, fue el acuerdo tomado para que los estudiantes tuvieran un representante en el Consejo, tema que no se incluyó en el decreto de fundación pero que los universitarios consideraron fundamental. Este primer acto de autonomía incluyó la necesidad de dirigir un memorándum a los estudiantes para invitarlos a elegir entre los alumnos de las Escuelas y Facultades a un representante ante el Consejo Universitario. Y a los efectos de ampliar el ámbito de participantes el Consejo Universitario remitió invitaciones a la Federación de Estudiantes, al Círculo de Estudiantes de Jurisprudencia, a la Sociedad Minerva, al Círculo de Estudiantes de Yucatán, a la Sociedad Estudiantil Beethoven, al Círculo de Estudiantes de Bellas Artes y al Círculo de Estudiantes de Medicina. Se fijó la hora y el lugar de la elección, y después de reunirse y votar el representante electo resultó ser Maximiliano Peniche Vallado.

Las tareas educativas y de organización que de manera autónoma realizó la Universidad durante sus primeros años de vida, implicaron que el Consejo Universitario

sesionara una vez a la semana y algunas veces cada quince días. La intensidad de estos trabajos resultaba de una apretada agenda que trató de atender las necesidades sociales y las solicitudes de los estudiantes, ya que además de ocuparse de la reforma de los programas de estudio de las Facultades y Escuelas integradas a la institución naciente, el Consejo acordó la creación de las Facultades de Medicina Homeopática y de Química y Farmacia, así como de la Escuela de Odontología, que originalmente era anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía. De igual forma fueron creados los Cursos Libres de Comercio. Debe recalcarse que los directores de estas nuevas Facultades, Escuelas y Cursos fueron electos por el Consejo Universitario, sin la intervención de autoridad externa alguna. Por otra parte, uno de los primeros consejeros electos también con plena autonomía, haciendo valer el artículo sexto del decreto de fundación, lo fue el abogado Oscar Ayuso y O'Horibe que ocupó la dirección Facultad de Jurisprudencia de manera interina, en sustitución del abogado José Castillo Torres, que solicitó licencia para ocupar una curul en el Congreso de la Unión en 1923.

La reforma a los programas de estudios de las Facultades y Escuelas que originalmente integraron la Universidad, implicó la realización de importantes cambios en cuanto a la orientación filosófica de sus contenidos. En este sentido, en el primer informe de actividades de la Facultad de Medicina y Cirugía, por ejemplo, su director, el doctor Bernardino Enríquez, hizo saber que no sólo habían modificado los programas de estudio para encauzarlos hacia los ideales "revolucionarios de la Universidad, sino para identificarse con los principios que rigen a las modernas sociedades, olvidando toda doctrina utilitarista y derrocando el culto al yo". El caso de la Facultad de Jurisprudencia fue similar, puesto que se informó que los programas de estudio fueron reorientados con una nueva visión en el estudio del derecho, cambiando el concepto puramente individualista por una perspectiva colectivista de las relaciones sociales. Las reformas que encabezó el director de esta Facultad, abogado José Castillo Torres, merecieron públicos elogios del ilustre pensador argentino José Ingenieros.

La atmósfera que se respiraba en la Universidad Nacional del Sureste fue elogiada por los argentinos, Alfredo Palacios y Alfredo Alberti cuando visitaron Yucatán. Al respecto Alberti "habló [en Yucatán] de la revolución universitaria Argentina, en el cual los estudiantes lucharon por las reformas que ha encontrado implantadas en la Universidad Sureste..."



Sería excesivo tratar de detallar la vida autónoma en la Universidad durante los dos primeros años de su fundación, pero en cambio no se puede dejar de mencionar el freno que impuso al desarrollo institucional el arrebato que de ella se hizo en la que acaso sea la más ominosa violación a la autonomía universitaria que se haya sufrido, mediante el pillaje del que fue objeto su rector, Eduardo Urzaiz Rodríguez, presionado para salir de la vida pública por el autonombrado gobernador de Yucatán Juan Ricárdez Broca, el 12 de diciembre de 1923, después de la asonada que encabezó para derrocar al gobernador constitucional Felipe Carrillo Puerto. Durante esta persecución Urzaiz Rodríguez, en la que se señalaba que portaba la tarjeta roja 759 del Partido Socialista, no fue visto más después de una sesión de Consejo Universitario de 6 de diciembre de 1923, temiéndose por su vida.

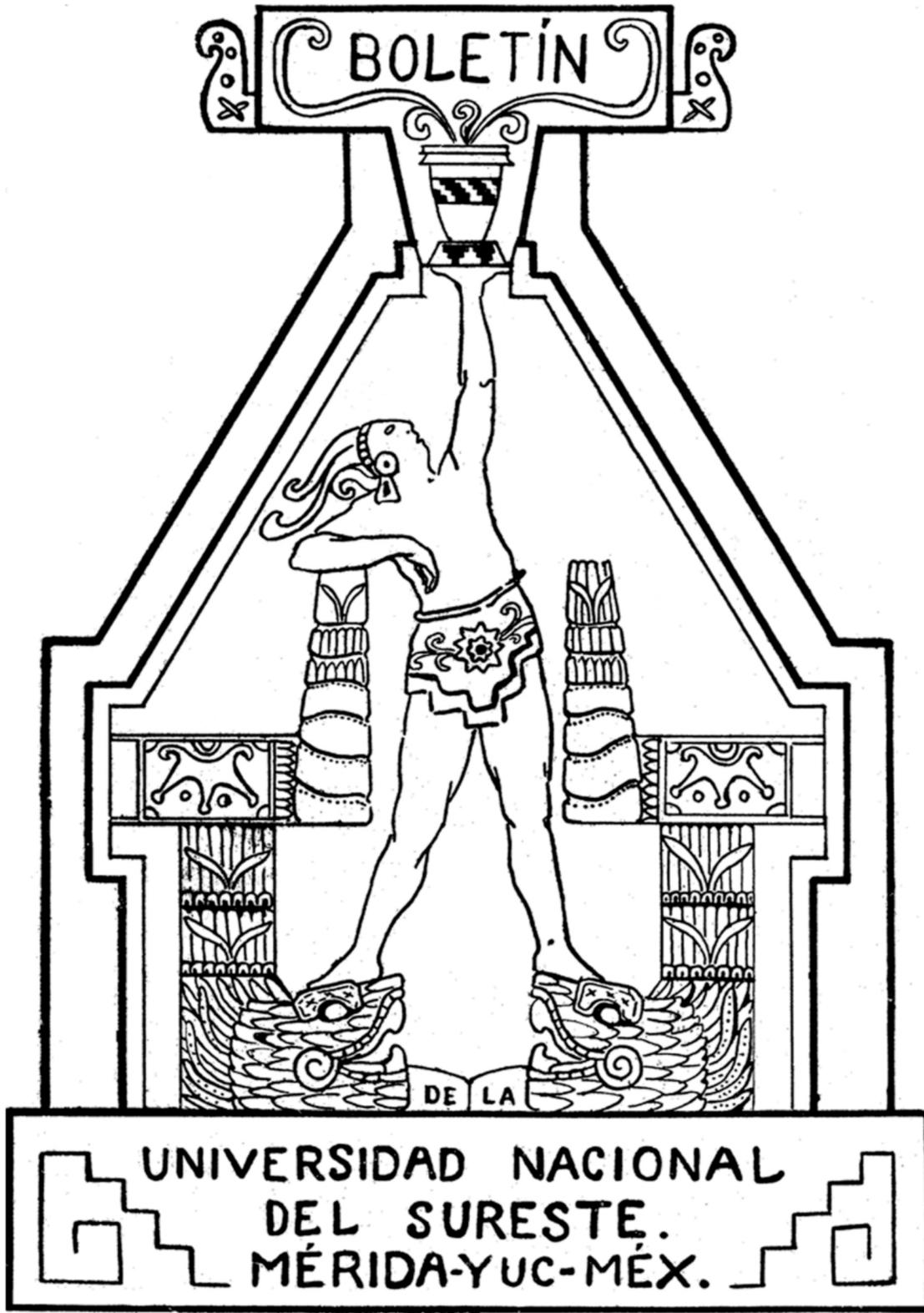
Una semana después del asesinato de Felipe Carrillo Puerto, Juan Ricárdez Broca, violando la ley de fundación, nombró rector al doctor Lázaro Barrera "en sustitución del médico cirujano Eduardo Urzaiz", tomando posesión ante el Consejo Universitario en sesión del 10 de enero de 1924. Durante aquella reunión en la que no se dio ninguna información del doctor Urzaiz, fueron removidos de su cargo varios consejeros. El doctor Bernardino Enríquez, director de la Facultad de Medicina y Cirugía, acosado como el doctor Urzaiz, fue suplantado por el médico cirujano Fernando García Andrade, quien "exhibió un nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador y Comandante Militar del Estado para el puesto de Director Interino de la Facultad de Medicina..." Hubo casos como el del distinguido violinista Fausto Pine-lo que ante la inseguridad de todo tipo que imperaba en la Universidad, hizo formal su "renuncia con carácter irrevocable del cargo de Profesor de Violín y Viola de la Escuela de Música..."

La incertidumbre de la administración universitaria, intervenida por completo en su vida autónoma, fue un impedimento para la marcha académica, que pronto pasó a peores condiciones. Tal cosa ocurrió cuando Ricárdez Broca emitió el Decreto número 23 publicado el 6 de marzo de 1923 en que ordenó la suspensión de los presupuestos destinados a la educación primaria y a la Universidad Nacional del Sureste. Para el caso de la Universidad, el gobierno del estado solicitaba la colaboración de los directivos, profesores y demás empleados que, según en referido decreto, habían "...ofrecido espontáneamente [sic] continuar en el desempeño de sus encargos sin estipendio alguno, hasta que se regularice el movimiento del Erario..."

Sólo con el retorno del orden constitucional se pudo reiniciar la normalización de la vida universitaria con autonomía. De manera que cuando el 17 de abril de 1924, José María Iturralde Traconis fue nombrado gobernador de Yucatán, fue reinstalado el doctor Eduardo Urzaiz Rodríguez como rector de la Universidad Nacional de Sureste, concluyendo su gestión en febrero de 1926.

La superación del golpe a la autonomía, pues no hubo ninguna negociación posible con el régimen castrense de Ricárdez Broca, aunque no motivó aún la incorporación de la palabra autónoma al nombre de la alta casa de estudios, devolvió en la práctica una amplia independencia a la universidad. Las autoridades universitarias, como ocurría desde su fundación, se propusieron mantener en armonía sus relaciones con los gobiernos estatal y federal, sobrellevando tensiones en sus relaciones con algunos gobiernos, tentados a intervenir en la vida interna universitaria. Sin embargo, tuvieron que transcurrir 57 años y presidir la Universidad diez rectores, después del primer periodo del doctor Eduardo Urzaiz Rodríguez, antes de que se retomara la discusión de la autonomía de la Universidad de Yucatán en el año de 1980. 





Portada del *Boletín de la Universidad Nacional del Sureste*. Época 1 - Tomo 3 - Núm. 5 - junio de 1923.

BOLETÍN DE LA
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SURESTE



MÉRIDA.
YUCATÁN
MÉXICO.

Portada del *Boletín de la Universidad Nacional del Sureste*. Época 2 - Tomo 4 - Núm. 5 - octubre de 1924.